

de una hora, seguida de discusión como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor, entre las de su programa y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección, se comunicará al opositor, por un plazo máximo de seis horas, pero, durante este tiempo, podrá utilizar los libros, notas, materia, etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios, en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos, al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión, se levantará un acta circunstanciada y, en ella, se hará constar el juicio motivado que cada juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación, entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores, por el designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurrese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cual ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que, contra esta propuesta, quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

#### VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo

de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes, propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública con carácter definitivo la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por Orden de 24 de septiembre de 1971, para proveer dos plazas de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.*

Transcurrido el plazo concedido por la Resolución de 20 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero) para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes, que han de tomar parte en la oposición, para cubrir dos plazas de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos convocada por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1971,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en dicha oposición.

#### Admitidos

Don Jesus Anselmo Arroyo López.  
Don Lorenzo Arroyo López.  
Don Fabio Carretero Moreno.  
Doña María de los Desamparados Chocomeli Lera.  
Don José Luis Díez de Pablos.  
Doña Concepción García Casillas.  
Don Juan López de Andrade.  
Don Tomas Sánchez Fajardo.  
Don Leandro Santana Cubas.  
Don Angel Sánchez García.  
Don Fernando Llorente Lezcano.

#### Excluidos

Don Francisco Ramón Gómez.—Por no constar en su instancia lo que expresamente se establece en la norma 4.ª de la convocatoria.

Don Miguel Angel Rodríguez Plaza.—Por no constar en su instancia los datos exigidos en la norma 3.ª de la convocatoria.

Contra la anterior Resolución, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1972.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Especializado no Doctores y de Inspección Técnica.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de plaza de Profesor agregado de «Historia de las Doctrinas Económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971, para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Historia de las Doctrinas Económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

Don Ernesto Lluch Martín.  
Don José Luis Hervás Burgos.

2.º Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 1 de febrero de 1972, y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Química Física (Macromoléculas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1971, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Química Física (Macromoléculas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado en turno libre por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

Doña Antonia Ruperes Iglesias.  
Don José Manuel Barrales Rienda.  
Don Juan Bertrán Busca.  
Don Juan Francisco Arenas Rosado.  
Don Juan E. Figueruelo Alejano.  
Don Vicente Almagro Huertas.

2.º Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 1 de febrero de 1972, y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a los concursos-oposiciones para la provisión de las plazas de Profesor Agregado de las Facultades de Ciencias que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 6 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1971, para la provisión de las plazas de Profesores Agregados de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican: «Ecología» (Oviedo) y (León).

Admitidos

Don Miguel Morey Andreu.  
«Fisiología Vegetal» (Oviedo).

Admitidos

Don Rafael Santandreu Ramón.  
Don Juan Barceló Coll.  
Don Ricardo Sánchez Tamés.  
Don Julio Peña Guitián.  
Don Manuel Sánchez Díaz.  
«Topología» (Valencia)

Admitidos

Don Manuel López Pellicer.  
Don Pablo Carpintero Organero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Vistas las reclamaciones interpuestas al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por varios opositores, contra Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril, por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1972).

Considerando suficientes las alegaciones de los interesados para subsanar los defectos apreciados en las solicitudes de concurrencia a las mencionadas oposiciones, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General estimando las reclamaciones de referencia ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas para provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don José Antonio Velasco Collazo.  
Don Oscar Valtueña Borque.  
Don Angel Nogales Espert.  
Don Juan Manuel Tabuenca Oliver.  
Don Manuel Bueno Sánchez.  
Don Manuel Hernández Rodríguez.  
Don Manuel Moya Benavent.  
Don Emilio Borrajo Guadarrama.  
Don Ricardo Escribano Albarrán.  
Don Valentín Salazar Alonso-Villalobos.  
Don Manuel Crespo Hernández.  
Don Antonio Martínez Valverde.  
Don Jesús Moreno Martín.  
Don Juan A. Molina Font.  
Don Juan José Cardesa García.  
Don Armando Romanos Lezcano.  
Don Rafael Tojo Sierra.  
Don Francisco Rodríguez López.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.